



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°254/95

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°224/94 que se relaciona con la Adjudicación en Venta de la superficie de 3051,21m², individualizada como Fracción 12, Lote 15c, Fracción A del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que dicha superficie fué adjudicada en venta a favor de Jorge Victor Millananco;

Que posteriormente el adjudicatario solicitó se incluya en la titularidad de la tierra, a su conviviente Sra. Florinda Carinao;

Que según dictamen legal de Asesoria Legal no existen objeciones legales que formular para acceder a la solicitud planteada;

POR ELLO:

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA***

Art. 1º.- Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 224/94, en cuanto a titularidad se refiere, entendiéndose que la Adjudicación en Venta de la Fracción 12, Lote 15c, Fracción A del ejido de Epuyén es a favor de Jorge Victor MILLANANCO, D.N.I.N°1-1.720.645 y Florinda CARINAO, D.N.I.N° 14.757.718, en condominio y por partes iguales.

Art. 2º.- Registrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

*Pedro Eugenio Calfuqueo
SECRETARIO LEGLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN*



*JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE INTERINO
H.O.D. Municipalidad de Epuyén*